

D.J. (1182)

SANTIAGO, 5 SEPTIEMBRE 2025

RESOLUCION Nº 03769 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en el D.S. 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; lo solicitado por la Vicerrectoría Académica mediante Correo Electrónico de fecha 29 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº1 9.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, de acuerdo con su autonomía económica, la Universidad tiene permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes.

4. Que, en virtud de los preceptuado en el artículo 3 del Decreto Supremo Nº180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal, gastos por conceptos de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes y servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o



programas especiales, tales como y entre otros, becas estudiantiles. 5. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

5. Que, en virtud de lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal, gastos por conceptos de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes y servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como y entre otros, becas estudiantiles.

6. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

7. Que mediante Correo Electrónico de fecha 29 de agosto de 2023 se solicita el pago de las Unidades de Beca para el 1er Semestre de 2025.

8. Por ende, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo de las Unidades de Becas del 1er Semestre de 2025, por tanto

RESUELVO:

I. Autorízase el pago de las **AYUDANTIAS INSTITUCIONALES**, correspondiente al **Primer Semestre de 2025**, según nómina de alumnos, que se acompaña en los antecedentes de este acto y que se considera formar parte integrante del mismo para todos los efectos.



II. Impútese el gasto al Subtítulo 3 “Transferencias”, ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Presupuesto de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en Folio N° 187327 de fecha 27 de agosto de 2025.

Regístrese y Comuníquese.

PABLO
IGNACIO
CANON
THOMAS

Firmado digitalmente por PABLO IGNACIO CANON THOMAS
Fecha: 2025.09.08 16:45:59 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2025.09.08 12:16:53 -03'00'

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- Dirección Jurídica
- Subdirección de Docencia
- Departamento de Contabilidad
- Facultad de Administración y Economía
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
- Facultad de Humanidades y Tecnológicas de la Comunicación Social
- Facultad de Ingeniería
- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
- Unidad de Control Presupuestario

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

PCT

PCT/meil.